

Carrera contra el tiempo: Avances y retos en la expedición del Decreto de protección a pueblos indígenas en aislamiento de Colombia



Fotografía: Pueblos en aislamiento de Colombia / C. Von Rothkirch (2010)

La Amazonía colombiana es refugio de una gran diversidad biológica, ecológica y cultural. Entre las distintas poblaciones indígenas que la habitan, existen algunos pueblos que evitan relacionarse con la sociedad mayoritaria, llamados pueblos en aislamiento. Para estos pueblos, el contacto con sociedades diferentes a la suya representa una amenaza para su supervivencia y para la integridad de su cultura, pues son pueblos, según la ONU, catalogados como “altamente vulnerables”, “en grave peligro de desaparecer” y “los más vulnerables de la tierra”. Relacionarse con nuestro mundo supone un alto riesgo para su salud por no tener defensas inmunológicas contra enfermedades, que conllevarían a la pérdida de las lenguas, prácticas y saberes que sustentan el manejo tradicional del bosque húmedo tropical. En medio de una realidad de cambio donde la Amazonía se encuentra amenazada, resulta fundamental pensar en estos pueblos como sujetos que demandan especial protección.

Desde que se confirmó su existencia de dos pueblos en Colombia en 2010, distintas organizaciones indígenas, la sociedad civil y Parques Nacionales Naturales han establecido una alianza para proteger los territorios de estos pueblos. Por medio del trabajo conjunto, se han establecido estrategias de protección territorial que incluyen acciones preventivas como la educación ambiental y la recuperación cultural, como también acciones de control y vigilancia en los límites de su territorio. De esta manera se ha generado un anillo de protección que ha mantenido a raya las presiones y amenazas durante los últimos años.

Se cree que en otras zonas de la Amazonía colombiana puede haber alrededor de 16 pueblos indígenas en aislamiento. De confirmarse su existencia, Colombia sería uno de los países con mayor número de pueblos en aislamiento, después de Brasil y Perú. Para corroborar su existencia, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, debe diseñar y avalar investigaciones con metodologías no invasivas que no impliquen el contacto o afectaciones a estos pueblos. De confirmarse nuevos grupos en el país, Colombia deberá establecer estrategias rigurosas para la protección de sus territorios y garantizar de sus derechos.

Colombia es el único país de la cuenca amazónica que no cuenta con una política pública para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento. Si bien existen instrumentos normativos en la ley colombiana que mencionan la prohibición de su contacto y el respeto por su condición, el país carece de un marco normativo específico que regule las acciones de protección de los pueblos en aislamiento y proteja sus territorios de presiones y amenazas como la tala ilegal, la minería, el narcotráfico, proyectos de desarrollo, entre otras .

Por ello, desde el 2011, con la conformación de un comité interinstitucional, en Colombia se han venido sentando las bases para una política pública de protección a pueblos en aislamiento. Este proceso se caracteriza por ser una iniciativa participativa, la cual procura integrar a las comunidades indígenas dentro de la formulación del instrumento normativo. Así, se realizaron visitas en 2013 y 2014 a las comunidades adyacentes a zonas de potencial presencia de estos pueblos, con el fin de recoger los aportes y socializar el proceso. Se hicieron borradores de decreto con el Ministerio del Interior y se organizó una ruta para proceder con la consulta previa a las comunidades colindantes en espacios de concertación entre el gobierno y las organizaciones indígenas como la Mesa Regional Amazónica (MRA) y la Mesa Permanente de

Concertación (MPC). Con las opiniones recogidas en las 10 reuniones de consulta previa, en 2016 se presentó una versión de decreto construida con el Gobierno Nacional y las comunidades colindantes, y en 2017 se concertó una versión unificada entre el Ministerio del Interior y la OPIAC.

Actualmente, luego de establecerse la versión final del Decreto en la Mesa Regional Ampliada en el departamento del Amazonas y entrando en la fase final, es apremiante la revisión jurídica de los ministerios de Ambiente, Salud, Agricultura, Defensa, Relaciones Exteriores e Interior. Así mismo, resulta urgente protocolizar el decreto en la Mesa Permanente Concertación, para que con la aprobación presidencial pueda ser expedido y aplicado.

Este proceso ha sido el primer caso en la región amazónica en el que una política nacional para protección a pueblos indígenas en aislamiento se formula de la mano con los pueblos vecinos y las organizaciones indígenas de nivel regional y nacional. Es una muestra de cómo es posible establecer diálogos efectivos entre el Gobierno y las comunidades indígenas. Se trata de una política que convoca a la participación indígena para incorporar su visión tradicional en los sistemas de protección. De lograrse la expedición del decreto, se hará posible la protección de culturas únicas y milenarias, así como ecosistemas valiosos que cumplen funciones clave a nivel global.

De modo que la expedición del decreto no solamente marca una coyuntura en el país y en la región, sino que representa una apuesta para la protección de la selva amazónica a largo plazo. Es por ello que resulta de carácter urgente incluir este tema en la agenda del país y que los tomadores de decisiones reconozcan la premura del tiempo que le queda a un gobierno que se ha venido comprometiendo con la protección de los pueblos indígenas en aislamiento.

Puntos Claves

- Desde el 2011, con la conformación de un comité interinstitucional, se han venido sentando las bases para una política pública. Se realizaron visitas en 2013 y 2014 a las comunidades colindantes para así establecer los pilares de la visión indígena en la política. Se hicieron revisiones por parte del Ministerio del Interior, así como el borrador del decreto y del marco normativo. Se generaron espacios de concertación como la MRA y la MPC donde se definió una ruta para la

consulta previa. Se hicieron 10 reuniones de consulta previa en las comunidades colindantes a la ubicación de los PIA, el Gobierno presentó una nueva versión de decreto en 2016 y en 2017 se concertó una versión unificada entre el Ministerio del Interior y la OPIAC.

- La política de PIA en Colombia ha sido el primer caso en la región amazónica en el que una política nacional para protección a pueblos en aislamiento se formula y consulta con los pueblos colindantes y las organizaciones indígenas regionales y nacionales.
- Se trata de una política que va más allá de la participación indígena en la formulación de un instrumento normativo, hacía una coordinación con estas autoridades, incorporando sus visiones tradicionales en los sistemas de protección.
- Dada la extrema vulnerabilidad inmunológica ante el contacto y su necesidad de contar con territorios extensos y saludables para su pervivencia, el consolidar la política y salvaguardar esos espacios, constituye un mecanismo idóneo para la protección de estos pueblos.
- Luego de concertarse la versión final del Decreto en la Mesa Regional Amazónica Ampliada, y entrando ya en la fase final, es apremiante la revisión jurídica, así como la protocolización en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), para finalmente oficializarse el instrumento normativo con la firma presidencial y la expedición del mismo.